SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5925287 de 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LORENA SANCHEZ DONADO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: cedula de ciudadanía C.C N.º 1065866747

OBJETO DEL CONTRATO "Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de AGROINDUSTRIA para impartir formación profesional integral presencial en el marco del programa de articulación con la educación media del centro agroempresarial en el departamento del Cesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar el autodiagnóstico de la institución educativa a articular y sistematizar la información.
2) Acompañar la institución educativa para que los estudiantes de grado 9 realicen el registro en Sofia Plus como aspirantes al programa de articulación.
3) Elaborar el estudio comparativo del programa de formación del SENA del nivel técnico a articular con el currículo de la educación media de la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la guía para articular currículo del programa articulado SENA con currículo de la educación media.
4) Elaborar diagnostico especifico de ambientes de aprendizaje para ejecutar el programa articulado, de acuerdo con los estándares elaborados por las redes de conocimiento del SENA.
5) Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
6) Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
7) Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
8) Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
9) Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
10) Llevar control de las inasistencias de los de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
11) Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.

12) Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
13) Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
14) Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
15) Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
16) Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
17) Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
18) Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
19) Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o la institución articulada le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
20) Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
21) Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
22) Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
23) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
24) Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
25) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
26) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
27) Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
28) Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
29) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

30) Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2024, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Aguachica-Cesar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos setenta y seis (276) días sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 13 de febrero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19 de noviembre de 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO: *Doscientos setenta y seis (276)*

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS MCTE ($41.083.014)

SUPERVISOR: ALEXANDER FLECHAS PEÑA

BALANCE FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	$41.083.014
Valor Ejecutado por el cedente	$24.858.201
Saldo de pendiente de cancelar al cedente	$0
Saldo a reversar	$16.224.813
Valor a ejecutar por el cesionario	$16.224.813
Saldo a liberar a favor de la entidad	0

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
N/A	N/A	N/A

N/A	N/A	N/A

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADA: Que el SENA no le adeuda saldos pendientes al CEDENTE

OBSERVACIONES: Que LORENA SANCHEZ DONADO mediante oficio radicado N° 20-1-2024-002274 del 25 de julio de 2024 el indica: "Por medio de la presente me permito oficializar la decisión de ceder el contrato referenciado en el asunto y en este sentido Los estaría acompañando hasta el 28 de julio del presente año, dado que desde el mes de junio he venido presentando quebrantos en mi salud aún sin diagnosticar por parte de los médicos y me encuentro en La etapa de realización de múltiples exámenes y citas medicas con especialistas para inicialmente descartar o confirmar posible padecimiento de enfermedad autoinmune ya sea Lupus LES o Artritis reumatoidea. Por Lo anterior, requiero de tiempo para poder continuar con la fase del diagnostico y esto va a generar inasistencias a varias formaciones ya sea por la realización de exámenes médicos o asistencia a citas y para evitar generar traumatismo en la comunidad educativa y afectar el debido cumplimiento del contrato tomé la decisión que se manifiesta en el asunto, a su vez con miras de mejorar mi estado de salud me traslado a Bogotá D.C en busca de opciones de tratamientos." y propone como cesionaria al señor LUIS ERNESTO GIRALDO URIBE identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.865.956

Que la decisión por parte del contratista de ceder el contrato de la referencia es por voluntad propia, debido a que por razones de fuerza mayor y de índole personal, no le es posible ejecutarlo en su totalidad.

Que el suscrito supervisor, acepta y recomienda a la ordenación del gasto, realizar los procedimientos respectivos para la cesión contractual, toda vez que por necesidad del servicio y en aras de cumplir las metas trazadas y objetivos misionales, se requiere que otro profesional con la idoneidad y experiencia asuma la ejecución del contrato.

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

Atentamente,



HENRY ALEXANDER FLECHAS PEÑA
Supervisor Contractual